



Contrato de Servicios consistente en la redacción del:

**PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO
CUATRIENAL PREVISTO EN EL PLAN DE DRAGADOS
DE LOS PUERTOS DE LA C.A.P.V.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “REDACCION DEL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO CUATRIENAL PREVISTO EN EL PLAN DE DRAGADOS DE LOS PUERTOS DE LA C.A.P.V.”

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, así como definir las condiciones y los criterios técnicos, y concretar los documentos en cuya realización ha de intervenir el adjudicatario para que el trabajo pueda ser aceptado por la Administración.

Los puertos de la costa vasca a excepción de Bilbao y Pasaia, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) mediante el Real Decreto 2380/1982 de 14 de mayo sobre transferencias de Servicios del Estado a la CAPV en la materia en virtud de lo establecido en el artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre. Así, corresponde a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco, la planificación, dirección y control de las obras que se ejecutan en el dominio portuario de las quince instalaciones existentes; siete en Gipuzkoa y ocho en Bizkaia. El Plan de Dragados establece los criterios para el dragado de mantenimiento de estos puertos.

Por lo tanto es objeto de este contrato la Redacción del Proyecto de dragado de mantenimiento cuatrienal previsto en el plan de dragados de los quince puertos gestionados por el Gobierno Vasco.

ALCANCE DEL PROYECTO

El mantenimiento de calados en las áreas de fondeo o canales de navegación de los distintos puertos, que permite que la operación portuaria se realice en

condiciones de seguridad para los buques y embarcaciones y con un nivel de servicio adecuado para la actividad de cada puerto, se consigue a través de operaciones de dragado con equipos especialmente diseñados para ello. Las necesidades de dragado, así como su frecuencia, dependen de las características morfológicas del emplazamiento del puerto; siendo en general mayores las tasas de depósito y por lo tanto la necesidad de dragado en puertos-ría que en puertos exteriores.

En todos los puertos se han venido realizando fuertes inversiones en mejora de las condiciones de abrigo, creación y asentamiento de dársenas deportivas y recreativas, construcción de muelles, nuevos equipamientos pesqueros y optimización de accesos terrestres y marítimos. En suma, infraestructuras portuarias cuya correcta funcionalidad va ligada al mantenimiento de los calados que hacen operativos nuestros puertos.

Este Proyecto se limita a las obras de dragado de mantenimiento de calados, con el fin de garantizar su actividad, en los quince puertos gestionados por el Gobierno Vasco: Hondarribia, Donostia, Orio, Getaria, Zumaia, Deba, Mutriku, Ondarroa, Lekeitio, Ea, Elantxobe, Mundaka, Bermeo, Armintza y Plentzia. Están excluidos del ámbito del presente Proyecto los dragados de nueva implantación.

En el Anexo I a este Pliego, se representan las zonas de dragado, tal y como se definen en el Plan de Dragados.

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO A REDACTAR

El Proyecto Constructivo constará de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

Memoria

Anejo nº1: Antecedentes Administrativos.

Anejo nº2: Antecedentes de Dragados Anteriores.

Anejo nº3: Meteorología, Clima Marítimo, Estudio de Dinámica Marina y sedimentación.

Anejo nº4: Caracterización del material a dragar.

Anejo nº5: Análisis y elección de puntos de vertido.

Anejo nº6: Cálculos Justificativos.

Anejo nº7: Justificación de Precios.

Anejo nº8: Programa de trabajos.

Anejo nº9: Presupuesto para conocimiento de la Administración.

Anejo nº10: Clasificación del Contratista y Fórmula de Revisión de Precios

Anejo nº11: Estudio de Seguridad y Salud.

Anejo nº12: Estudio Arqueológico.

Anejo nº13: Estudio Ambiental.

Anejo nº14: Gestión de Residuos.

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

- 1- Situación.
- 2- Estado actual.
- 3- Definición de áreas de dragado. Plantas de dragado y perfiles transversales.
- 4 - Localización de punto de vertido.

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

- Capítulo I: Mediciones
- Capítulo II: Cuadro de precios nº 1
- Capítulo III: Cuadro de precios nº 2
- Capítulo IV: Presupuestos Parciales

- Capítulo V: Presupuesto general

La Memoria describirá el objeto de las obras y recogerá los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, descripción de las diferentes unidades de la obra, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. Asimismo se incluirá el resumen de presupuestos, el plazo de ejecución previsto, la clasificación del contratista de las obras, índice de los documentos que componen el proyecto, manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa o fraccionada según el caso, declaración del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley de Costas y consideraciones finales.

Se deberán realizar los Planos de conjunto y de detalle necesarios para que las actuaciones de obra queden perfectamente definidas, deberán ir acotados de forma clara y precisa y ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y la elaboración del presupuesto.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, la codificación de los planos será la definida en el modelo de cajetín del Anexo II.

En el Pliego de condiciones técnicas particulares se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, los materiales de que están compuestas las unidades de obra, instrucciones de ejecución de cada una de las unidades de obra, medición, control de calidad y obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

En ningún caso contendrá declaraciones o cláusulas que sean objeto del Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

Se redactará en forma de articulado, incluyendo las materias correspondientes a los siguientes apartados:

- I. Objeto y alcance del Pliego, incluyendo disposiciones de carácter general y particular de aplicación. Descripción de las obras.
- II. Condiciones que deben cumplir los materiales, indicándose, en artículos independientes, las características y calidad de todos y cada uno de los materiales que figuren en las distintas unidades de obra.
- III. Ejecución, dónde se señalarán en artículos independientes, la forma y prescripciones de la ejecución de cada una de las unidades de obra, con mención de los materiales a emplear y el artículo del pliego donde se especifican las características de dichos materiales,
- IV. Medición y abono, de especial importancia en este tipo de proyecto, la definición precisa de la forma de medición, criterios de tolerancia y abono de la unidad.

El Presupuesto estará formado por los siguientes capítulos:

- a) Mediciones
- b) Cuadro de precios número uno.
- c) Cuadro de precios número dos.
- d) Presupuestos parciales.
- e) Presupuesto general.

El Presupuesto General vendrá desglosado por capítulos en función de las distintas partes de las obras diferenciadas entre sí.

Las mediciones se constituirán en apartados coincidentes con los de los presupuestos parciales y el Presupuesto General, y las unidades de obra se identificarán con las del mismo nombre que figure en los cuadros de precios.

Asimismo, quedará perfectamente definido cada uno de los resultados parciales que se obtengan, debiendo figurar todos los datos que se empleen en tal medición en la documentación gráfica.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costos directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del I.V.A.

Se consideran costes directos:

- La mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que se ocasionen por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria o instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones necesarias para la ejecución de la correspondiente unidad.

Se consideran costes indirectos:

- Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, etc. Los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra, los imprevistos y los mencionados en el pliego de cláusulas técnicas particulares. Todos estos gastos, excepto aquellos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se denominará presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos de la medición de cada unidad de obra por su precio unitario correspondiente y las partidas alzadas.

El presupuesto de ejecución por contrata se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:
 - El 13% en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de administración legalmente establecidas que inciden sobre el costo de las obras y demás derivadas de las obligaciones del contrato.
 - El 6% en concepto de beneficio industrial del contratista.
- El impuesto sobre el valor añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado anterior.

INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR

Dada la especificidad de este Proyecto, se desarrollan a continuación algunos de los contenidos del proyecto, que no están incluidos en el alcance del presente Pliego y que serán proporcionados por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos para su incorporación al cuerpo documental del Proyecto:

1. Recopilación de documentación de dragados anteriores. Se proporcionará la documentación histórica existente sobre las actuaciones de dragado de los diferentes puertos objeto de este contrato para su análisis y uso documental.
2. Estudios batimétricos que cubran los puertos y las diferentes zonas establecidas en el plan de Dragados, así como, los puntos de vertido. De esta

manera se conocerá el estado inicial de los fondos y se calculará el volumen necesario a dragar por año, así como su precio.

3. Estudios de dinámica marina de todos los puertos y las diferentes zonas establecidas en el plan de Dragados, a fin de observar el movimiento de los materiales y su reposición en la zona de dragado, así como, la posible afección al medio de dicho movimiento. De esta manera se estimará un periodo de ejecución necesaria de labores de dragado en cada puerto, y se obtendrá información ambiental del movimiento de material y efectos de la dinámica marina en el entorno.

4. Estudios de caracterización del material. Se contará con los resultados de los ensayos de caracterización del material en las zonas susceptibles de ser dragadas, conforme a las “Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre”, para conocer la gestión necesaria del material dragado y su vertido.

5. Estudio de los puntos de vertido. Se realizará una evaluación de las zonas de vertido conforme al capítulo VII de las Directrices citadas anteriormente.

6. Estudio arqueológico. A fin de reconocer los posibles elementos de arqueología subacuática existentes, y establecer el protocolo a seguir, en su caso, con la Administración competente en la materia, se realizará un estudio arqueológico de los puertos y zonas susceptibles de ser dragadas.

7. Estudio Ambiental. Es necesaria la ejecución de un estudio ambiental que analice ambientalmente las obras a realizar, sus impactos y sus medidas correctoras; que analice los espacios protegidos del entorno (RED Natura 2000 etc...) y estudie su impacto y procedimiento ambiental a seguir en función de la volumetría a dragar. Definirá un Plan de Seguimiento Ambiental necesario para la fase de obra, tanto para el dragado como para el vertido. Se alimentará este Estudio de la información de los estudios indicados en los apartados anteriores

En todo caso, con independencia de esta información y de otra que el Adjudicatario pueda obtener de por fuentes, la Administración suministrará los datos y documentos que posea.

El Adjudicatario actuará directamente en la solicitud de información y en nombre legal de la Administración en todas las actuaciones necesarias para ello, exigiéndose por parte del mismo y del cuestionario la aplicación de la legislación vigente al respecto, con sometimiento a los tribunales correspondientes y de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del presente trabajo.

El Adjudicatario viene obligado a la recopilación y utilización de toda la información existente que sea de interés para los trabajos a realizar.

DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Cumplimiento normativo

El proyecto cumplirá con las Normas y Ordenanzas de ámbito estatal o autonómico de obligado cumplimiento, cuyo conocimiento y aplicación es necesario por parte del Técnico facultativo encargado de la Redacción del proyecto. Seguidamente se recogen algunas de estas Normas y Ordenanzas cuyo uso es más continuado:

- Contratos del Estado:
 - Ley de Contratos del Sector Público.
 - Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

Control de los trabajos

La dirección técnica de los trabajos se llevará a cabo por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, siguiendo sus criterios

Al menos una vez por mes, el Consultor adjudicatario informará por escrito al Director o Directora del Proyecto sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquellos.

Siempre que el consultor solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento el Equipo Técnico de la Dirección del Proyecto, podrá inspeccionar la marcha de los trabajos solicitando para ello cuanta información, datos y/o documentación que considere necesario para comprobar el cumplimiento de cada uno de las condiciones de ejecución asumidas por la empresa contratista.

Durante la elaboración del proyecto el Consultor realizará las entregas parciales que la Dirección del proyecto estime oportunas para continuar los trabajos.

De todas las reuniones que se mantengan entre la Dirección del Proyecto y el Consultor Adjudicatario se levantarán Actas donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten. Dichas actas se presentarán a la Dirección del Proyecto en un plazo máximo de tres días hábiles tras la celebración de la reunión correspondiente, para su aprobación o comentarios.

Programación de los trabajos

Completada la revisión de la documentación recopilada y los datos básicos, el Adjudicatario hará entrega a la Dirección del Proyecto del Programa de trabajo, que detallará a nivel operativo el Plan de Trabajo que hubiese presentado en la proposición.

El programa de trabajos contendrá los siguientes documentos:

1. La metodología pormenorizada según la cual se propone el contratista realizar los trabajos, desarrollada a nivel operativo y acompañada de las justificaciones pertinentes.
2. La organización del equipo del Adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personas, medios materiales y la descripción organizativa del equipo.
3. El Plan de Trabajo, incluyendo Cronograma completo para la ejecución de los trabajos de redacción que sea compatible con lo establecido en las bases para la Asistencia Técnica y acorde con lo indicado en la propuesta económica.

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

Finalizados los trabajos de redacción, y previamente a la edición definitiva del proyecto, el Consultor remitirá un ejemplar completo en encuadernación preliminar o “ejemplar cero” a la Dirección del Proyecto para su examen, revisión y en su caso, ordenar las correcciones oportunas, pudiendo exigirse al Adjudicatario cuantos datos, aclaraciones o ampliaciones se considere oportuno.

Mientras la Dirección de Proyecto no dé explícitamente al Consultor su conformidad al contenido del “ejemplar cero”, no se realizará la edición definitiva del proyecto.

Una vez revisado y aprobado el “ejemplar cero”, se procederá a la entrega de cinco (5) ejemplares del proyecto en papel y dos en formato digital. Una (1) de esas copias tendrá los planos en formato DIN A1, las otras cuatro (4) copias se entregarán como se especifica a continuación.

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara, presentándose las actuaciones concretas pormenorizadas, cuadros de datos, análisis, datos de visitas, bibliografía, teoría general, etc., en apéndices o anejos por elementos de síntesis unitarios.

La documentación a entregar se adaptará a las siguientes especificaciones:

- Todo el proyecto se encuadernará en carpeta de cuatro anillas tipo canguro (ej. Marca Dincar o Krause), tamaño DIN A4 (dimensiones máximas de 25 cm. de anchura x 32 cm de altura x 9 cm de espesor).
- Los planos se presentarán en formato DIN A3, plegado de forma que las medidas exteriores de los planos plegados sea la del formato DIN A4. También se entregará por separado una sola copia de los planos en formato DIN A1 plegados y metidos en fundas de plástico cuyas dimensiones exteriores sean las del formato DIN A4. Los cajetines de los planos cumplirán el modelo que se adjunta como Anexo II
- Las carpetas incluirán una carátula y una etiqueta en el lomo como el modelo que se adjunta como Anexo I.
- En lo relacionado con el logotipo y marca del Gobierno Vasco se estará a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa del mismo.

- También se entregarán dos copias de la versión en pdf del proyecto y otras 2 con los archivos ejecutables en CD o DVD que incluyan la misma información que el proyecto en papel, guardando la misma estructura, e incluyendo un archivo por cada documento o plano del estudio cuyo nombre será el del documento al que pertenece. Por otro lado se entregará un plano del dibujo completo con un índice de las diferentes capas utilizadas.

- Los formatos de los archivos entregados en formato digital serán los siguientes:
 - Texto: Formato WORD
 - Planos: Formato AUTOCAD
 - Presupuestos:Formato PRESTO y formato de intercambio
 - Cuadros auxiliares:..... Formato EXCEL
 - Bases de datos: Formato ACCESS
 - Fotografías: Formato JPEGY además la versión pdf de todo lo anterior.

- Cualquier otro documento que no pueda ser almacenado en cualquiera de los formatos anteriores, será escaneado y entregado en soporte magnético en formato PDF o similar.

- El consultor velará y se comprometerá a la exactitud de los archivos magnéticos entregados con respecto a la redacción de los documentos en formato papel entregados y autorizados por la Dirección del Proyecto.

Como se indica en la carátula y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

Por tanto los estudios, informes, proyectos u otros trabajos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en ambas lenguas oficiales, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes software.

Todos los documentos elaborados por los equipos redactores para la realización de este trabajo serán propiedad del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco que se reserva el derecho de reproducirlos, publicarlos y divulgarlos en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que puedan oponer a ello el Equipo Redactor recurso alguno.

Por su parte, el Equipo Redactor viene obligado a recabar la autorización previa del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras para cualquier actividad que se deriva de la utilización de la documentación del presente proyecto y de las informaciones para ello recogidas, si bien el Equipo Redactor podrá hacer referencia al trabajo, a los efectos que se deriven de su referencia para la configuración de su “currículo”.

DERECHOS SOBRE EL PROYECTO

El adjudicatario se obligará a ceder, cuantos derechos relativos a la propiedad intelectual de su condición de autor de los mismos se derivan por la aplicación de la normativa en vigor, a fin de que, contando con dicha autorización, la Administración pueda promover la licitación de la asistencia técnica para la dirección facultativa, la licitación de la propia ejecución de las obras, así como para realizar cuantas modificaciones sobre el proyecto considere necesarias atendiendo a la limitación de medios económicos que se exponen en el pliego de bases y a la propia conservación y correcto funcionamiento de la

infraestructura resultante, no precisando de su autorización para realizar modificaciones sobre lo proyectado.

ANEXO Nº1



PORTUA PUERTO	KODEA Eremua Zona	SAKONERA CALADO (m ↓BMVE)	
		NOMINALA	GUTXIENEZ MÍNIMO
HONDARRIBIA	HN1 arrantza-portua <i>pesquera</i>	-5	-4
	HN2 babes-portua <i>refugio</i>	-3	-2
	HN3 kirol-portua <i>deportiva</i>	-3 / -2	-1
	HN4 Kaizaharra-Muelle de la Marina	-2	-1,5
	HN5 <i>Veteranos</i> dartsena	-1,5	-0,5
DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	SS1 ahoa/kanala <i>accesos</i>	-3,5	-2
	SS2 arrantza-dartsena <i>pesquera</i>	-4	-3
	SS3 kirol-dartsena <i>deportiva</i>	-3,5	-1
ORIO	OR1 ahoa/kanala/kaia <i>accesos</i>	-4	-3
	OR2 itsasadarraren kanala <i>ría</i>	-3	-2
	OR3 barruko kaia <i>muelle interior</i>	-4	-3
	OR4 Kirol-dartsena <i>deportiva</i>	-2,5 / -1,5	-1
GETARIA	GT1 kanpoko arrantza-d. <i>exterior</i>	-5	-4
	GT2 barruko arrantza-d. <i>interior</i>	-4	-3
	GT3 kirol-dartsena <i>deportiva</i>	-4	-2
ZUMAIA	ZM1 ahoa <i>bocana</i>	-4	-3
	ZM2 itsasadarraren kanala <i>ría</i>	-2	-1
	ZM3 kirol-dartsena <i>deportiva</i>	-3 / -2,5	-1,5
DEBA	DB1 ahoa/kanala <i>accesos</i>	-2	-1
	DB2 kirol-dartsena <i>deportiva</i>	-1,5	0
MUTRIKU	MT1 arrantza-eremua zona <i>pesquera</i>	-4	-3
	MT 2 kirol-eremua zona <i>deportiva</i>	-3	-2
	MT 3 barruko dartsena <i>interior</i>	-2	-1
ONDARROA	ON1 ahoa/kanala <i>accesos</i>	-6	-4
	ON2 Egidazu dartsena <i>pesquera</i>	-6 / -5	-4,5
	ON3 kirol-dartsena <i>ría deportiva</i>	-1,5	0
LEKEITIO	LK1 kanala <i>acceso</i>	-4	-3
	LK2 arrantza-dartsena <i>pesquera</i>	-4	-3
	LK3 kirol-eremua zona <i>deportiva</i>	-1,5	-1
ELANTXOBE	EL1 kanpoko dartsena <i>exterior</i>	-3	-2
	EL2 kirol-dartsena <i>deportiva</i>	-1,5 / -0,5	0
MUNDAKA	MK1 kanpoko dartsena <i>exterior</i>	-1	-0,5
	MK2 barruko dartsena <i>interior</i>	-1	-0,5
BERMEO	BR1 Erroxape/Xixili <i>comercial</i>	-6	-5
	BR2 Artza <i>pesquera</i>	-5	-4
	BR3 Portu Zaharra <i>deportiva</i>	-2 / -1,5	-1
	BR4 dartsena berria <i>Martillo</i>	-5	-4
ARMINTZA	AR1 kanpoko dartsena <i>exterior</i>	-2	-1
	AR2 barruko dartsena <i>interior</i>	-1,5	-1
PLENTZIA	PL1 ahoa/kanala <i>bocana/ría</i>	-1	-0,5
	PL2 kirol-dartsena <i>deportiva</i>	-1,5	-0,5

ANEXO NºII



**ARGAZKIA EDO PLANOA /
FOTO O PLANO**

EGITASMOA / PROYECTO:

AGIRIA / DOCUMENTO:

AURREKONTUA /
PRESUPUESTO:

**KOKAPENA /
UBICACIÓN:**

**EGIKARITZAPEN EPEA /
PLAZO EJECUCION:**

**ENPRESA /
EMPRESA:**



**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**

**EKONOMIAREN GARAPEN
ETA AZPIEGITURA SAILA**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS**

Dirección de Infraestructuras del Transporte

**DENOMINACIÓN
DEL PROYECTO**

FECHA

EMPRESA

ELUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

**EKONOMIAREN GARAPEN ETA
AZPIEGITURA SAILA**

Garraio Sailburuordetza
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS**

Viceconsejería de Transportes
Dirección de Infraestructuras del Transporte

ANEXO NºIII

Codificación de los planos

Todos los planos llevarán una referencia sucesiva con el siguiente código:

X - XXX – 00-000 – A

X: Primera letra, será la referencia que la Dirección de Infraestructuras tiene del puerto.

En el caso de Bermeo, será la letra “M”

XXX: las siguientes letras harán referencia a la descripción de la obra, serán las iniciales del nombre del proyecto.

00: los dos siguientes números, será el año del proyecto.

000: Los siguientes tres números serán la numeración correlativa de todos los planos

X: última letra, hace referencia a la revisión de ese plano. Comenzará con la “A”.

Siguiendo estas pautas, el código de planos de esta obra sería:

M-ALB-14-001-A (para el plano 1)